



Resolución Ministerial N° 0148 -2009-ED

Lima, 12 MAY 2009

Visto el expediente N° 122767-2008 presentado por la Pontificia Universidad Católica del Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de donación del 15 de diciembre del 2008, el Instituto Confucio de China manifiesta su voluntad de donar libros y material audiovisual para la biblioteca del Instituto Confucio de la Pontificia Universidad Católica del Perú;

Que, obran en el expediente el Documento de Embarque N° CNTSN4553810013, que acredita que los bienes han sido enviados al Puerto del Callao, los formularios de importaciones liberadas y la Declaración Única de Aduanas;

Que, de acuerdo a la Carta de Donación los bienes donados están destinados a la Biblioteca del Instituto Confucio de China;

Que, los bienes materia de la presente donación se encuentran comprendidos en el anexo II del Decreto Supremo N° 046-97-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 003-98-EF, D.S. N° 152-2003-EF y D.S. N° 01-2004-EF; en consecuencia, es procedente aprobar la donación mediante Resolución del Sector para efectos de la inafectación del Impuesto General a las Ventas y de los Derechos Arancelarios;

Que, el inciso g) del Artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF señala que no están gravados con el impuesto la transferencia o importación de bienes y la prestación de servicios que efectúen las instituciones educativas públicas o particulares exclusivamente para sus fines propios;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510; el Decreto Legislativo N° 809, el Decreto Supremo N° 011-2005-EF, el Decreto Legislativo N° 882, el Decreto Supremo N° 046-97-EF modificado por el D.S. N° 003-98-EF y D.S. N° 152-2003-EF, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 055-99-EF, la Ley N° 27444 y D.S. N° 021-2008-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la donación efectuada por el Instituto Confucio de China consistente en libros y material audiovisual conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución con un valor CIF de US\$ 37,646.149 (Treinta y siete mil seiscientos cuarenta y seis y 149/1000 dólares americanos), a favor de la Pontificia Universidad Católica del Perú cuyo fin es apoyar la implementación de la biblioteca del Instituto Confucio de la Pontificia Universidad Católica del Perú.



Artículo 2°.- De conformidad con lo establecido en el artículo 11° del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2005-EF, los bienes donados no podrán ser transferidos o cedidos por ningún título, ni destinado a fin distinto del que origino el beneficio de inafectación.

Artículo 3°.- Disponer que la Pontificia Universidad Católica del Perú informe al Ministerio de Educación la fecha en que los bienes donados ingresaron a su patrimonio, en el plazo de cinco días, bajo responsabilidad.

Artículo 4°.- Encargar al Organo de Control Institucional y a la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación, la verificación y seguimiento del uso y destino de los bienes donados provenientes del exterior, para lo cual la Pontificia Universidad Católica del Perú deberá entregar la documentación que le sea requerida y brindar las facilidades necesarias para dicho fin.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Prensa y Comunicaciones del Ministerio de Educación la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional dentro del plazo de diez días.

Artículo 6°.- Transcribir la presente Resolución Ministerial a la Aduana Marítima del Callao en el plazo de un día desde su expedición; la Contraloría General de la República, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Organo de Control Institucional y la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y a la Pontificia Universidad Católica del Perú, en el plazo de cinco días desde su expedición.

Regístrese y comuníquese



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación